

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FACSO UNA).

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el mes de abril del año dos mil veintiséis, entre:

El **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en adelante denominado **MTESS**, con domicilio en las calles Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la señora **MÓNICA RECALDE DE GIACOMI**, en su carácter de Ministra, designada como tal por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02/2023;

Y la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante denominada **FACSO UNA**, con domicilio legal en la calle Cnel. Casal y 6 de enero del Campus Universitario - UNA de la ciudad de San Lorenzo; representada en este acto por la señora **ADA VERA ROJAS**, en su carácter de Decana, designada como tal por Resolución N°0063/2023.

RECONOCIENDO QUE:

El **MTESS**, es un órgano del Poder Ejecutivo, de orden público, al que corresponde la tutela de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, en materia de trabajo, empleo y seguridad social, como policía laboral en su carácter de Autoridad Administrativa del Trabajo, y tiene como competencia la de ejercer la regulación administrativa y de contralor de lo relacionado con el trabajo, empleo y seguridad social.

La **FACSO UNA** es una institución que tiene como fin formar profesionales con integridad y alta cualificación en las disciplinas de las ciencias sociales, que aporten a la generación y difusión de conocimientos científicos y de propuestas, que interpreten y expliquen la compleja realidad social, que -respondiendo a las demandas sociales- contribuyan a la construcción de una sociedad más equitativa y democrática, a partir de un proyecto ético, político e innovador.

Reconociendo las partes su mutuo interés en incorporar y mantener estándares en materia de calidad de gestión y transparencia de los recursos del Estado, acuerdan en impulsar acciones conjuntas que contribuyan a dichos objetivos en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto articular un espacio de cooperación entre el **MTESS**, y la **FACSO UNA**, en los ámbitos de competencia que corresponde a cada una de las Partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Para el cumplimiento de la cláusula que antecede, las Partes acuerdan cooperar en todas aquellas modalidades que estimen convenientes, en el ámbito de sus competencias.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA REGLAMENTACIÓN

La realización de los proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre las Partes a través de adendas, aditivos y/o carta de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los proyectos.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas instituciones. Las modificaciones no deberán afectar sustancialmente los objetivos del Convenio, y serán pactadas por medio de adendas.-

CLÁUSULA QUINTA: DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Las instituciones firmantes manifiestan su interés de ir perfeccionando el presente Convenio, en función a las necesidades futuras y a las experiencias derivadas del trabajo conjunto. Para el mejor desempeño de los programas y proyectos conjuntos las partes se comprometen a suscribir Convenios Específicos con adecuación a este Convenio Marco.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si la circunstancia así lo exige. Si no se llegare a una solución por el medio previsto, las partes podrán recurrir a los Juzgados y Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años, renovables por otro periodo igual, previa manifestación por escrito de alguna de las partes en dicho sentido, que deberá ser aceptada por la otra, también por escrito. Al concluir la vigencia del acuerdo, las partes no podrán formular reclamaciones o indemnización alguna relacionada con el convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes previo aviso en un plazo no menor de dos (2) meses. La solicitud de rescisión del presente Convenio Marco no interferirá con las actividades que se estuvieran realizando al momento de la recepción de la solicitud de rescisión y éstas continuarán hasta su culminación.

En caso de incumplimiento de lo pactado en el Convenio Marco, las adendas, anexos o Convenios Específicos por una de las Partes, la otra podrá solicitar, por escrito, que en el plazo de diez (10) días se subsane la situación. Si no lo hiciere, la parte que no incurrió en incumplimiento podrá rescindir inmediatamente el Convenio Marco con la simple comunicación escrita a la otra. En ningún caso la rescisión estipulada en el presente Convenio Marco generará responsabilidad para la Parte que no haya incurrido en incumplimiento, salvo lo relativo a la responsabilidad indemnizatoria de las Partes por pagos o transferencias efectuadas en virtud del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA NOVENA: DEL CONTROL, SEGUIMIENTO E INFORMES

La coordinación de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación, así como de las adendas, aditivos y/o Convenios Específicos, por el MTESS, quedará a cargo de la Dirección General de Seguridad Social sobre los avances de las actividades en el marco del acuerdo suscrito. Asimismo, dicha dependencia pondrá a conocimiento de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social los informes recibidos.

Por la **FACSO UNA**, la coordinación estará a cargo de la Dirección de Planificación quien informará semestralmente al Decanato sobre los avances de las actividades en el marco del acuerdo suscrito y el avance del cumplimiento de los objetivos.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA COOPERACIÓN

La cooperación del **MTESS**, y la **FACSO UNA** para el cumplimiento de los objetivos, finalidades, programas y proyectos acordados será conforme a la disponibilidad presupuestaria, financiera, técnica, de infraestructura y de personal y en entera conformidad con las normas legales que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CONFORMIDAD

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Marco, firman al pie en dos (2) ejemplares de igual tenor, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.

ADA VERA ROJAS
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Asunción

MÓNICA RECALDE DE GIACOMI
Ministra
**Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social**